

DIVERSIONES

Teatro Solís

Sociedad Estímulo Dramático Americano

El martes 12 de Abril

A beneficio del director de escena de la Sociedad, D. Juan Díaz. Dedicada a los señores Escribanos Públicos de la Capital.

Después de una brillante sinfonía, subirá a la escena el magnífico drama fantástico religioso de gran aparato, escrito en sublimes versos por el inmortal poeta español, D. José Zorrilla, cuyo título es:

D. JUAN TENORIO

1.ª Libanés. 2.ª Destrozo. 3.ª Profecía. 4.ª El Diable a tres cuartos. 5.ª La sombra de D. Inés. 6.ª La estatua de D. Gonzalo. 7.ª Misericordia de Dios y Apoteosis del amor.

Miércoles 14 y Jueves 15 de Abril

Estreno de la gran compañía de maravillas dirigida por el conde

ERNESTO PATRIZIO

Las maravillas de la Exposición de París. El conde Ernesto Patrizio, el célebre Taumaturgo. El mas grande prestidigitador de la época. Señora Rita-Gall Patrizio, el prodigio de Génova. El nec plus ultra del género, la suspensión aérea o sea un sueno eterno. Las maravillas de la Exposición de París. El microscopio solar.

El espectáculo de cada noche será siempre variado. A la puerta del teatro se distribuirá el programa detallado de cada función.

Theatre Cibils

COMPAGNIE FRANÇAISE DIRIGÉE PAR M. P. VERNIZ

Marzo 12 de Abril

LA BELLE ELENE

A Pedido: LES PIRATES DE LA SAVANE, KOSIKI, etc.

ON commencera à 8 heures précises.

REMATES

J. G. Previtali

Grandísimo remate de todos los objetos de verdadero valor artístico y literario, propios para adornos de salones, galerías, portadas, etc., y otros objetos de verdadero valor. En la Plaza Independencia, calle Sarandí números 315 y 327, antes de llegar a la esquina Camarero. Verdadera liquidación por conclusión de negocio. Venta a la más alta oferta.

DE NOCHE

HOY VIERNES y noches siguientes del corriente, a las 7 1/2 dará principio a la venta de todas las existencias de dicha casa, hay artículos de lujo que nunca se han introducido al país y que deben llamar la atención a las personas de buen gusto.

No hacemos detalle porque esperamos que visitando la casa se impresionará el público de los vendemos.

Concluida la liquidación de los objetos se vendarán los armarios, modadores, armarios, mesas, aparatos y la cacería de gas.

Francisco Piria

El Domingo 18 de Abril de 1880

POR ORDEN DE LA EMPRESA PARTICULAR

«LA INDUSTRIAL»

y con arreglo a sus estatutos

Último gran remate; por liquidación 3 solares en el Barrio

CASTELAR

4 solares en el Barrio

NUEVA ROMA

4 solares en el Barrio

NUEVA GÉNOVA

Posiciones a cual mas pintorescas y de gran personal

Con el tren a la puerta

A las 4 1/2 minutos de la Plaza Independencia

Con los baños a 5 cuadras en el barrio

Con la Iglesia a 8 cuadras en el barrio

Con el Pasaje gratis. Absevon alla en el

CONDICIONES DE LA VENTA

Los compradores pagarán 5 \$, por la primera cuota y el resto en mensualidades de 25 REALES como para que nadie deje de ser propietario.

Prevenimos al público, que éste será el último remate de terrenos a plazo, que efectuará la Empresa por ahora, por suspender la venta hasta la primera vez próxima.

10 minutos de la Plaza Independencia, en el punto, conduciendo a todas las personas que deseen salir.

Por planes, programas y pasajes de ida y vuelta gratis, con el ferrocarril de la «La Industrial», calle Treinta y Tres núm. 100.

AVISOS GENERALES

Aviso Judicial

Juzgado 2.º de 1.ª Sección—Montevideo, Febrero 12 de 1880.—A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Roberto Schubert, que en los autos que se siguen don José Fernández Echegaray por la sucesión Varilla, ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Montevideo, Diciembre 4 de 1879.

Por las anteriores, definitivamente juzgando fallo, mandando se lleve adelante el embargo trabado en los bienes del acausado, hasta hacerse franco y bueno y con su producto satisfaga la suma reclamada y demás costas que devenga hasta el fin de la causa.

El señalamiento, costas y costas del juicio. Ejecución del fallo, costas y costas del juicio. Ejecución del fallo, costas y costas del juicio.

Lo que se publicará a los efectos de derecho. Cipriano Martínez

15-p.

Adasarias

Ofrece al público sus servicios como pintor decorado y barnizado de marcos, molduras, muebles y otros objetos. Rápidos y baratos. Querido objeto de la casa.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

José Barachi

Trabaja con flora y compendia en toda clase de vidrios de colores; decorado y confección de cajas de vidrio de todas dimensiones; adornos con flores y dibujos también de vidrio. Querido objeto de la casa.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

Compone toda clase de instrumentos de cuerda de reducidos a nuevos sin alteración alguna de la voz. Con la seguridad de que se podrá modificarlo en los precios, para acudir a su casa calle de Buenos Aires núm. 160.

A los de vista defectuosa

Al público en general, y a mis antiguos clientes particularmente, anuncio que me encuentro en Montevideo, (Hotel Central, calle 25 de Mayo) donde permaneceré hasta el 20 de mayo corriente.

Trigo con los aparatos necesarios y mis tentes especiales para la corrección de los siguientes defectos de la vista:

Miopia, (vista corta); Hypermetropía, (vista larga); Presbiopia, (vista debilitada por la edad); Astigmatismo, (imposibilidad de recibir los rayos luminosos de la retina); Anisometropía, (vista cansada); Esotropismo, (vista hacia adentro); Exotropismo, (diferencia entre los ojos); Fotofobia, (horror a la luz); Afakia catarata operada, etc.

No me cumplo de operaciones quirúrgicas de ninguna clase.

Horas de consulta: de 10 a 12 de la mañana y de 2 a 8 de la tarde.

Profesor L. Sepúlveda, Médico oculista. Duplicado ocular. Ojos humanos artificiales (movibles) se ponen en toda perfección. Instrumentos de Óptica, termómetros, termómetros, y otros se reciben en garantía.

El tratado del mismo profesor, sobre la vista, se encuentra en venta en las librerías de Emilio Perpetua y Librería Comercial al precio de 50 centavos.

Aviso Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. de Montevideo, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.ª instancia en los autos que sigue don Juan Zorrilla de San Martín, se hace saber a don Pedro Inarri, que en el juicio que sigue don Ramón Porta, a escrito presentado por éste, en el que se solicita se declare rebeldado al señor Inarri, en mérito de que no ha comparecido a estar a derecho en ese juicio, no obstante que fue citado, para que lo efectuase, en legal forma, y estando ya en el término del emplazamiento, ha sido dictada esta providencia: Montevideo, Marzo 21 de 1880. Autos y Vistos: Por lo expuesto en el precedente escrito, declarase rebeldado a D. Pedro Inarri y proclárese como en el anterior escrito se solicita. Zorrilla de San Martín.—Y a los efectos del art. 844 del C. de Procedimientos se publica el presente. Montevideo, Abril 2 de 1880.—Nicolás Lemus, escribano público. a.7-15p.

Edicto Judicial

De mandato del Tribunal

AVISOS REPETIDOS
COLEGIO FRANCES
DE LA
CONCEPCION
PARA SEÑORITAS
166—Calle Rio Negro—166

ENSEÑANZA—Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia Sagrada, Lecciones sobre objetos notables de la Naturaleza, Catecismo francés y español, Moral y Religión, Zoología, Botánica y Mineralogía, Traducciones del español al francés y viceversa. Dibujo, piano y canto.
Se admiten pupilas y medios pupilas.

LA ESCUELA SIN DIOS
POR
Monseñor Segur
Traducción expresamente para El Bien Público

Agradada la primera edición de 3.000 ejemplares de esta notable opusculo en que tan brillantemente se defienden las doctrinas cristianas, se ha hecho una segunda edición a pedido de muchísimas personas, la cual se halla en venta en la Administración de esta imprenta.

COMPANIA
DE
AGUAS CORRIENTES
147—SARANDI—147

Caño de goma negra de 3 hilos para resistir una presión de 80 libras.
De 1/2 pulgada \$ 0.60 metro
De 3/4 " \$ 0.80 " "
De 1 " \$ 1.00 " "
Montevideo, Diciembre 19 de 1879.

NUEVAS
Máquinas de coser

A los que interesa comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases. Habiendo llevado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen a enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito o desahogada como mas le convenga. A las de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros, mas avanzadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y sedas para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay un gran surtido.

BARTOLOME CODINA
103—18 de Julio—103

TALLER
DE
TAPICERIA
DE
JULIO NARDINI

Se hace toda clase de composiciones concernientes al ramo y se cortan fondas para muebles a precios módicos.
Todo con esmero, prontitud y tal baratar que desafia la competencia.

164—Calle Misiones—164

D. R. CANSTATT
MEDICO-CIRUJANO

Ofrece sus servicios tambien como partero y oculista en el Paso del Molino, calle de la Iglesia núm. 38.
Consultas de 12 a 2 de la tarde.

Federico Canfield
Comisionista y Procurador, Calle Misiones núm. 131.

LICEO UNIVERSITARIO
PLAN GENERAL
DE
ESTUDIOS

PRIMERA PARTE
JURISPRUDENCIA

Asignaturas—Cursos completos y amplios de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Penal, Procedimientos Judiciales, Economía Política, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Público Electoral.

SEGUNDA PARTE
BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS
I Ciencias—Filosofía, Matemáticas, Historia Natural, Física, Química, Cosmografía y Astronomía.

II Letras—Historia Universal, Literatura y Bellas Artes, Latín, Geografía Universal.
III Aula de crítica y erudición—En el último año de Bachillerato, como sistema general de los conocimientos adquiridos se cursará un Aula especial de crítica y erudición que tendrá por objeto el estudio de los conocimientos mas vastos sobre Filosofía, Literatura, Bellas Letras e Historia, en sus relaciones con la civilización y la cultura.

IV Conferencias Catequísticas—Filosóficas—En homajes a la Religión del Estado y en obsequio al sentimiento religioso del Pueblo Oriental, se darán gratis y periódicamente, Conferencias sobre la Filosofía del «Credo Católico».

TERCERA PARTE
Estudios profesionales para Agrimensores.

CUARTA PARTE
Estudios especiales para Tenedores de libros, Contadores y Liquidadores.

QUINTA PARTE
Estudios profesionales para Escritores públicos.

SEXTA PARTE
AULA DE ADORNOS

SEPTIMA PARTE
AGRONOMIA

OCTAVA PARTE
SOCIEDAD FILOMATICA

Con el objeto de que los estudiantes se acostumbren a las ciencias y aprendan a discutir y formar convicciones propias, se ha instituido en el establecimiento una Sociedad Filomática, compuesta de los estudiantes de todas las Secciones de Filosofía, Matemáticas, Historia, etc., presentando por turno y periódicamente los roles en un trabajo determinado y cuyo tema padece en seguida a discusión.

COCHERIA
DE
JOSE URTA

749—MISIONES—149

ENTRE CERRITO Y 25 DE MAYO

En dicho establecimiento se hallan a todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo, landos, breacks, milners, cupés y calesas.

Servicios fúnebres son puros y sin cargo de cualquier pedido, y se corren las diligencias necesarias.

Se reciben carruajes y caballos a pación, se alquilan coches para la conducción de pianos, hechos expresamente para este trabajo, garantizando carruajes de mudanza.

Se encarga de compra y venta de carruajes. Se atiende cualquier pedido en la Plaza del Comercio, en la calle Santa Teresa núm. 66, o en dicho establecimiento a cualquier hora, y a precios sumamente módicos.

LIBRERIA Y PAPELERIA
DE
A. BARREIRO Y RAMOS
35 de Mayo 355, esq. a Camarás
MONTEVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA
Periódico especial de bellas artes y actualidad.
Director-propietario: D. ABELARDO DE CARLOS

Se publica los días 8, 15, 22 y 29 de cada mes.
Este notable revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables artistas en España y América.
Cada número consta de 16 páginas gran folio, con grabados a color de alta, impecablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de las mas distinguidas escrituras y artistas, y la edición tan lujosa como la mejor de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Montevideo, por un año..... 15 \$ oro
por 6 meses..... 8 \$ "
En los departamentos, con el aumento que aca preciso para cubrir el importe del flete.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA
PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

Este a los días 8, 15, 22 y 29 de cada mes, y cada año forma un hermoso volumen de mas de 100 volúmenes para folio, de elegancia lectura, conteniendo sobre 300 grabados de las mas modernas modas, y una colección de selectos labores propios de señoras; 48 dibujos grabados en acero de limitados de las mas modernas modas, y una colección de grandes patrones tamaño natural, con mas de 1.000 modelos de trajes, corsets, blusas, delantales, abrigos y demás confecciones. Entre patrones alternados con las grandes lujas de dibujos para bordados, que tanta aceptación han tenido en los años anteriores, y una colección de selectos planes de modas modernas para cada y punto solo, están de las mas modernas composiciones mas notables de España y del extranjero; 50 de mas secciones de lingües, como son: atlas de callos o geográficos, todo lo que concierne y utilidad, un libro preferente, lo mismo en el gabinete de la señorita familia, que en la mesa de labor de la mas acomodada señora.

La lectura se selecta e instructiva, y su contenido, excede al año, de 40 tomos a 8 \$.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Montevideo, por un año..... 15 \$ oro
por 6 meses..... 8 \$ "
En los departamentos, con el aumento que aca preciso para cubrir el importe del flete.

OFICINA CENTRAL
DEL
REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento-Ley de la sección 3ª y 4ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo números 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas o señales nuevas, de ganado mayor o menor, pueden ocurrir a ella, solicitando les sean registradas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento-Ley ya citada.

Para las marcas de ganado mayor, encuentran en la misma oficina los planos y registros autorizados de los nuevos sistemas Nin y Gonzalez, Mendez y Blanco patentados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana a 4 de la tarde.
Montevideo, Julio 14 de 1877.
Juan I. Blanco, director.

CASA ESPECIAL
DE
Ricos Cigarros Habanos

En el almacén de Martinez y Ca., calle del Cato número 62, frente a la litografía del señor Godel, se han recibido un surtido de las marcas Allones, C. Upmann, Murias, Centenario, y otras varias marcas y vitolas de tamaños, al gusto de cada uno, y en cajitas de 25 cigarros como para regalo, hay inmejorables.

Provenimos que son de la mejor cosecha, que como es sabido, la del año anterior no ha sido buena; precios módicos, como todos los artículos de este almacén.

DEPOSITO DE PIANOS
DE
GERMAN LOECHNER

SE VENDEN PIANOS GARANTIDOS
SE ALQUILAN Y SE AFINAN
169—Ituzingó—169
(al lado de la Matriz)

COLEGIO DE SAN FRANCISCO
N.º 168 a 174

Las clases generales y especiales volverán a funcionar el 7 del corriente y las universitarias oportunamente se dirá, como así mismo, las importantes mejoras que piensan llevarse a efecto.

Se admiten pupilas, medio pupilas y externos Montevideo, Enero 3 de 1880.

El Director.

EL VOLANTE DE TRIPLE MOVIMIENTO

SINGER LEGITIMA

SINGER LEGITIMA

El volante es la rueda grande que hay a la derecha de la máquina, y en el centro de este y por la parte de afuera, hay un disco cuyo borde tiene dos muescas, la una en forma de ángulo y la otra cuadrada.

En el volante y al lado del disco hay un seguro sujeto por medio de un tornillo que ajusta tres movimientos, siendo sostenido en cada uno de ellos por medio de un resorte; los extremos del seguro están hechos para encajar en cada una de las muescas, o para quedar separado de ellas.

De este modo el volante pondrá en movimiento la máquina o girará solo sobre sí.

Para no ser engañados fíjense bien en la lámina arriba que es de una máquina legítima SINGER de las mas perfeccionadas con rueda de triple acción—que fue patentada en Noviembre 1870.

Se debe recordar el Jarabe de Hipofosfitos de Cal de Grimault y Co. en la tibia pulmonar de todos grados, provoca en la mayoría de los casos un alivio completo o a lo menos una sensible mejoría.

(Tribuna médica de París.)

Ocho médicos del primer grado, tratados por medio del Jarabe de Hipofosfitos de Cal de Grimault y Co. durante un espacio de tiempo de seis semanas a cuatro meses, gozan hoy día de una buena salud que ya habrían en el pulmón, manifestándose el alivio dos años hace.

(Gaceta médica de Viena) Austria.

He de recordar a Vds. manden a mi casa el catálogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasión cumplimentándoles por su excelente Jarabe de Hipofosfitos de Cal, el que he tomado diariamente a los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparación que no tiene rival, es la mas eficaz que he conocido hasta la fecha.

(Dr. J. H. LANG, (Melbourne-Australia.)

Nuestro Jarabe de hipofosfito de Cal, color de rosa, se expende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de la fábrica y la firma de Grimault y Co.

DEPOSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

IMPRENTA A VAPOR
DE
EL BIEN PÚBLICO
84—CALLE CERRITO—84

Este establecimiento tipográfico, montado con máquinas a vapor de los últimos sistemas y con un surtido abundantísimo de tipos de todos los gustos y tamaños, ofrece sus servicios al público.

SE IMPRIMEN
estados, periódicos, revistas, folletos, carteles, cuentas, facturas, recibos, diplomas, pólizas, esquelas, programas, conocimientos, memorias, tarjetas, boletos, cintas, tarifas, rúbricos, pagarés, libros, catálogos, guías comerciales, etc., etc.

NOTA—Este establecimiento cuenta con operarios inteligentes que unirán al arte la elegancia. Pondrá todo su esmero para que la impresión de los trabajos sea más acabado.

NO MAS CALVOS
ACEITE DEL DOCTOR
LAFUENTE

Se encuentra en venta en todas las Boticas y Peluquerías de la capital.
Depósito General, Droguería y Botica del León de Oro, calle 18 de Julio esquina Convención, Montevideo.

AGENTES EN CAMPAÑA

Florida.	M. Castellá y Ca.
Paysandú.	Carolina Dubay.
Durazno.	M. E. Ibañez.
Trinidad.	Piquet y Zabater.
Porongos.	Millán Hnos.
Mercedes.	Asensio Criado.
Colonia.	Solá y Nadal.
Fray Bentos.	Marques Hnos.
Artigas.	Oreaniza y Arteta.
Salto.	Angel Basso.
Canclones.	Pablo Valdez.
Tacuarembó.	Antonio Diaz de Valle.
Itapúa.	Correa y Ca.
Ribera.	Marques Hnos.
Yaguajay.	Julian del Campo.
Aceguá.	Santa Lucia.
Santa Lucia.	Santa Lucia.
Unión.	Santa Lucia.
San José.	Pedro Diaz y Ca.
Dolores.	Juan Sanguinetti.
Santana del Livramento.	Correa y Ca.
Minas.	Chape Hnos.
Rocha.	L. Lorenzo y Lozada.
Sauce.	Fernando Castro.
Pando.	Mariano Saldamando.
Treinta y Tres.	José A. Olivero.
Maldonado.	A. y Rebolledo.

ATENCION

La fabrica de valas de cera, considerando la crisis que atraviesamos, el dueño del establecimiento, ofrece al público una gran rebaja en este ramo, y a la par un 25 p. menos en cajones fuebreros, luto y tapicería, calle del 18 de Julio núm. 206 y Quegony 222 y 224.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

El Director.

Á los Médicos y a los Enfermos.

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLOROANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atónica (digestion difícil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública. Hierro, Quina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalescencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución organico-fisiologica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTOMAGO Y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lactuario balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los frecuentes y a menudo fatales desarreglos de las vias digestivas—Empacho—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para Empacho que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la BOTICA DEL GLOBO de Montevideo, adonde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

La falta de apetito, los dolores de estomago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el Vino de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende a módicos precios.

Todas las ciudades médicas son legítimas si llevan la siguiente marca de fábrica registrada y el libro a método para usarlas.

DEPOSITO GENERAL
8-18 de Julio-8
MONTEVIDEO.

A ISO MUY IMPORTANTE

El Depósito de Tipos y útiles de Imprenta y Litografía

CASA ARISTIDE BEDUCHAUD
SE MUDÓ A LA CALLE SARANDI N.º 177

ESPECIALIDADES DE LA CASA:
Tipos, útiles, cajas, viñetas, máquinas tipográficas, Pasta superior para cilindros tipográficos, tintas negra y de color para tipografía y litografía, papel de primera calidad para diarios

LIBRERIA ESPAÑOLA
DE LA CASA BOUTRE É HJO DE PARIS

Hermosa coleccion de libros para premios; Obras y textos de escuelas: Estos libros se venderán a los mismos precios que los de Paris

LIBRERIA ESPAÑOLA
DE LA CASA D. APPLETON Y C.ª DE NUEVA YORK

Todos los libros, obras y textos de las dos casas arriba indicadas, son los que están generalmente adoptados en las Repùblicas del Plata, para los colegios y escuelas públicas.

Articulos diversos:

Máquinas de escribir de E. Remington, precio 400 pesos.
Relojes americanos, precios de Nueva-York.
Jabones y perfumes de la casa I. Ravenson de Filadelfia.
Máquina automática doméstica para tejer puntos de medias.

ALAMBRE INGLES PARA CERCOS
Media Patente (Best Rolled) Núms. 2 a 6
PATENTE EXTRA-FINO (BEST DRAWN ANNEALED) N.º 2 a 9
ACERO EXTRA-FINO (BEST STEEL) NUMS. 4 a 8
CALIDAD GARANTIDA Y PRECIOS MÓDICOS

W.ª MEIKLE & C.ª
47-SOLIS-47

DENTISTAS SUD-AMERICANOS
ZUGARRAMURDI Y C.ª
OFRECEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES
Dentaduras completas y parciales, chapa de oro y caucho, con y sin extracción de raíces, emplomaduras de oro y diferentes amalgamas
TRABAJO GARANTIDO
HORAS DE OFICINA DE 8 A 5 DE LA TARDE
ZABALA NÚMERO 405. ESQUINA 25 DE MAYO
N.º 178—perm.

GRAN REBAJA DE PRECIOS
EN EL GRAN BARATILLO DE CALZADO
POR MAYOR Y MENOR
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 228 ENTRE DAIMAN Y RIO NEGRO

En esta acreditada casa sin rival en el ramo, se encuentra un inmejorable surtido de calzado extranjero de las mejores fábricas de Europa, de todas clases y precios sumamente baratos.

Las señoras y caballeros que deseen calzar un par de botines, botas o zapatos, última novedad hechos en el país, elegantes y sólidos, tengan a bien pasar por esta casa, donde encontrarán un surtido completo, a precios baratísimos. También se hacen de medida, con prontitud, elegancia y solidez.

Acudan, pues, a esta casa que seguramente quedarán satisfechos.

Juan Restelli.

SASTRERIA Y ROPERIA
DE
SAN JOSE
63-CALLE 18 DE JULIO-63

ENTRE ARAPEY Y CONVENCIÓN

Especialidad en ropa hecha y sobre medida, paños de todas clases
POR MAYOR Y MENOR

Con SUCURSAL en la calle Ituzingó entre Risco y 25 de Mayo núm. 138 dirigida por el socio y distinguido cortador don ADRIAN CHITOLINI

Todas las personas, hombres y niños de cualquier condicion encontrarán en esta acreditada casa trajes de calidad superior y de corte y hechuras elegantes y perfeccionados a precios sumamente módicos y sin rival.

Especialidad de ropa hecha para sacerdotes y sobre medida.

En la misma casa hay depósito de toda clase de casaca de última novedad, y de los mejores artículos ingleses y franceses que se reciben de Europa por todos los paquetes.

N.º B.—No olvidarse que se puede efectuar la venta a estos precios tan moderados solo por la gran venta que se hace, siendo esta casa antigua y muy conocida, y recibiendo los artículos directamente de Europa.

Se avisa tambien al público que en la sucursal sobre dicha calle Ituzingó se hacen trajes muy elegantes y perfeccionados siendo la misma dirigida por el distinguido cortador y socio don Adrian Chitolini.

Nicolás Pizarro.

AL NUEVO ESCUDO ESPAÑOL

GRAN SASTRERIA
DE
N.º ESTRACH
361—25 DE MAYO—361

Creo cumplir con mi deber avisando a mi numerosa clientela y al público en general, que me he puesto en comunicación con las principales fábricas de INGLATERRA y FRANCIA y con la casa de Ramonada y Luch de Tarrasa y Sabadell (España); cuyas casas obtuvieron el primer premio por sus excelentes trabajos en las exposiciones de FILADELFIA y PARIS; prometiendo ahora a las personas que gusten honrar con su confianza que no tendrán nada que desear en el servicio de mi casa, tanto con respecto a los ricos y elegantes géneros de alta novedad que he recibido directamente como por la gran rebaja de precios que por esta causa he podido establecer.

a 29-perm.

POSFATO DE HIERRO SOLUBLE
DE
LERAS
Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academias, Caballero de la Legión de Honor.

Los Fosfatos forman una de las bases del esqueleto humano, y combinados con el hierro, constituyen uno de los principios principales de nuestra sangre. No hay duda que uniéndose estos dos elementos en un medicamento exclusivo de asimilación perfecta y fácilmente soportado por los mas delicados estómagos, se llegará a crear el reconstituyente por excelencia. Tal es el resultado de los esfuerzos del Dr LERAS, resultado que ha venido a confirmar un éxito siempre creciente y la aprobación unánime del cuerpo médico.

Las píldoras, polvos y grajeas con base de hierro, hasta ahora conocidas, tienen el hierro al estado insoluble y, por consiguiente, de encomendar su digestión a un estómago ya enfermo y fatigado. El resultado de todas esas preparaciones no es otro que el de producir la constipación o estreñimiento o el de irritar los intestinos.

El Fosfato de hierro de Leras no ocasiona ninguno de esos accidentes. No contriñe ni ennegrece jamás la dentadura. Es un líquido claro y transparente sin sabor; cura con prontitud.

Excita el apetito y ayuda la digestión, produciendo los efectos mas favorables en las niñas en vía de desarrollo, así como regulariza la época mensual de las señoras.

Depósito central en Paris, casa GRIMAUT y C.ª, 8, rue Vivienne y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

N.º 678—perm.

La Anemia
La Leucorrea
La precocidad
El desfallecimiento
La debilidad
Los Gástricos de estómago
El infatigamiento
La Falidez
El Enflaquecimiento

Excita el apetito y ayuda la digestión, produciendo los efectos mas favorables en las niñas en vía de desarrollo, así como regulariza la época mensual de las señoras.

Depósito central en Paris, casa GRIMAUT y C.ª, 8, rue Vivienne y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

N.º 678—perm.